

| | | | |
|---|---|-------------|-------------------|
|  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA | | |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO | | |
| | PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | | |
| | Código: 150.19.20-2 | Versión: 01 | Fecha: 09/03/2018 |

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA

FEBRERO, 2018

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111
 Sede asministrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150
 Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101
 Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colseguros
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

www.unidadvictimas.gov.co

Siguenos en:    

| | | | |
|---|---|-------------|-------------------|
|  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA | | |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO | | |
| | PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | | |
| | Código: 150.19.20-2 | Versión: 01 | Fecha: 09/03/2018 |

INTRODUCCIÓN

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas acata lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el Capítulo 3, del Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el actual artículo 2.2.21.4.8, denominado Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, cuando señala que *“Las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del presente decreto, deberán, de acuerdo con los lineamientos y modelos que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, adoptar y aplicar como mínimo los siguientes instrumentos: a). Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este”*

En esta línea, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) estableció la Guía de auditoría para las entidades públicas donde recuerda las responsabilidades de la Alta Dirección en materia de control interno en este sentido:

“Los sistemas de control interno adquieren importancia en el mundo, en razón a la necesidad de las organizaciones de observar una serie de principios que les permita, cualquiera que sea el sector donde desarrollen sus actividades, tener las suficientes herramientas para manejar eficientemente sus recursos, mejorar su gestión y poder contar con una sostenibilidad a futuro.

De acuerdo con el modelo COSO, el Control Interno es un proceso ejecutado por la junta directiva o consejo de administración de una Entidad, por su grupo directivo, por su gerencia y por el resto de personal, diseñado para proporcionar seguridad razonable para conseguir las siguientes categorías de objetivos: efectividad y eficiencia en las operaciones, suficiencia y confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las Leyes y regulaciones aplicables”¹

Por otra parte, es importante resaltar que existe una relación entre el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el modelo COSO, tal como la misma entidad citada lo afirma al decir que: *“Se debe precisar que los principios y orientaciones del modelo COSO constituyen la base para el desarrollo y aplicación en Colombia del modelo estándar de control interno (MECI) que actualmente se encuentra vigente”²*

¹ COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Guía de Auditoría para Entidades Públicas. Bogotá, D.C., 2013, p-9

² Ibid., p - 10

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111

Sede administrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150

Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101

Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colseguros

Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: notificaciones.juridica@unidadvictimas.gov.co

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

| | | | |
|---|---|-------------|-------------------|
|  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA | | |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO | | |
| | PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | | |
| | Código: 150.19.20-2 | Versión: 01 | Fecha: 09/03/2018 |

En el módulo de Control de Evaluación y Seguimiento del MECI se ubica el componente de auditoría interna. Para ejercer este componente, el Institute of Internal Auditors (IIA Global), que es un referente de buenas prácticas que es citado por el DAFP, ha desarrollado normas internacionales para la profesión y el ejercicio de la auditoría interna. Esta buena práctica tiene entre sus propósitos *"Definir los principios básicos que determinen cómo debe practicarse la auditoría interna; Proveer un marco para la realización y promoción de una amplia gama de actividades de auditoría interna con valor agregado; Establecer las bases para evaluar el desempeño de la auditoría interna, y Fomentar la mejora de los procesos y operaciones de la organización"*³

La IIA ha definido la auditoría interna como *"una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno"*⁴.

1. ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA

El Código de Ética de Auditoría Interna de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es aplicable y aplicado por los servidores y contratistas adscritos a la Oficina de Control Interno, los servidores que se vinculen mediante cualquier modalidad a la entidad y realicen auditorías internas de Control Interno y demás auditorías a sistemas de gestión.

Este Código de Ética de Auditoría Interna hace parte integral de las normas que deben cumplir los servidores y contratistas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y en lo pertinente es un anexo del Código de Ética de la entidad, con el mismo valor y obligatorio cumplimiento.

Se entiende por auditor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas todo servidor o contratista que desempeñe funciones u obligaciones contractuales de auditoría, indistintamente cual ella sea.

³ Ibid., p - 14

⁴ Disponible en World Wide Web: <http://www.iicolombia.com/ippfcod.html>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111

Sede administrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150

Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101

Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colseguros

Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

| | | | |
|---|---|-------------|-------------------|
|  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA | | |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO | | |
| | PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | | |
| | Código: 150.19.20-2 | Versión: 01 | Fecha: 09/03/2018 |

2. PROPOSITO GENERAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA

El propósito del Código de Ética es promover una cultura ética en la profesión de auditoría interna y tener los lineamientos mínimos de conducta que deben cumplir los auditores internos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en ejercicio de las auditorías internas de control interno o de aquellas que lidere, coordine o ejecute relacionadas con los demás sistemas de gestión.

Para ello es necesario y apropiado para la entidad, contar con este instrumento para la profesión de auditoría, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección. Este instrumento abarca mucho más que la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

- Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
- Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los Auditores. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas, siendo su intención guiar la conducta ética de los Auditores.

En virtud de lo anterior es necesario implementar en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, el Código de Ética de Auditoría Interna como un instrumento vital para el ejercicio de esta función, que, no solo es aplicable a los servidores que ejecuten las actividades de auditoría interna, sino que es referente para la Alta Dirección y todo el personal de la entidad cuando de aseguramiento se trata.

3. PRINCIPIOS ÉTICOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA

Los principios éticos aplicables a la auditoría interna en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas deben cumplir el concepto institucional de ética, el cual dispone que:

“Los servidores públicos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas constituyen el recurso más importante para el logro de los objetivos institucionales, por lo que deberán contar con un alto desarrollo de sus calidades personales y profesionales y un continuo perfeccionamiento de sus habilidades, competencias y valores. El modelo de competencias será el eje fundamental de los procesos de selección, promoción y desarrollo de los servidores públicos de la Entidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111
 Sede administrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150
 Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101
 Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colegios
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: notificaciones.juridica@unidadvictimas.gov.co

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

| | | | |
|---|---|-------------|-------------------|
|  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA | | |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO | | |
| | PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | | |
| | Código: 150.19.20-2 | Versión: 01 | Fecha: 09/03/2018 |

“Los servidores públicos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas deberán conocer, apropiarse e identificarse con los principios estatales e institucionales que definen el marco de gestión de la entidad y que facilitan y promueven la coherencia entre las actuaciones y el proceso de toma de decisiones con la misión y visión organizacional. Para lograrlo, deberán incorporar en sus funciones las conductas éticas, moralidad y buenas costumbres que promuevan el correcto ejercicio de lo público”⁵

Por lo anterior, además de los principios y valores éticos institucionales, el equipo de auditores de control interno, los servidores que desarrollen funciones de auditoría interna y los contratistas que tengan obligaciones contractuales relacionadas con la auditoría, cualquiera sea el sistema que auditen, deben aplicar y cumplir los siguientes principios:

3.1 Principio de Integridad

Para determinar lo que en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se debe entender como principio de integridad en las auditorías internas, se trae a colación las definiciones de la IIA y de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)

La IIA define *“La integridad de los auditores internos [cuando] establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio”⁶*. En tanto para las NIAs, la integridad es cuando *“El auditor debe ser sincero y honesto en todas las relaciones profesionales y de negocios”⁷*

Siguiendo las líneas de la IIA, NIAs y el Código de Ética Institucional, el principio de integridad en la auditoría interna es cuando los servidores y contratistas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que ejercen funciones de auditoría interna de control interno o de cualquier sistema de gestión actúan con rigurosos principios éticos sin dejar que persona alguna pretenda menoscabarlos, generando confianza para el auditado en virtud a un trabajo honesto y sincero que le permite confiar en su juicio auditor.

⁵LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS. Código de Ética. Bogotá, D.C., 2014, p-3. En <http://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/codigodeeticaresolucion00233de26demarzo2014.pdf>

⁶ Disponible en World Wide Web: <http://www.iicolombia.com/ippfcod.html>

⁷ Disponible en World Wide Web: <https://www.ccpdistritocapital.org.ve/uploads/descargas/fddcb2ae5541d5f49e87158a6b39a1ae4571a152.pdf>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111

Sede administrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150

Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101

Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colseguros

Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: notificaciones.juridica@unidadvictimas.gov.co

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

| | | | |
|---|---|-------------|-------------------|
|  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA | | |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO | | |
| | PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | | |
| | Código: 150.19.20-2 | Versión: 01 | Fecha: 09/03/2018 |

La integridad de los Auditores establece confianza y consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

3.2 Principio de Objetividad

Para determinar lo que en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se debe entender como principio de objetividad en las auditorías internas, se trae a colación las definiciones de la IIA y de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)

Para la IIA, el principio de objetividad es cuando *“Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas”*⁸.

Las NIAs definen el principio de objetividad cuando *“El auditor no debe permitir que favoritismos o conflictos de interés influyan en sus juicios profesionales”*⁹

En consecuencia, para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas el principio de objetividad significa que el auditor interno, de planta o contratista que tenga funciones auditoras en temas de control interno o cualquier sistema de gestión, no permite la influencia de terceros en sus juicios profesionales o se declara impedido frente a potenciales conflictos de interés para reunir, evaluar y comunicar los resultados de la auditoría al auditado y a la Dirección General. Los Auditores exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado, hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas. La objetividad también se relaciona con la independencia y el estar libre de influencias.

3.3 Principio de Confidencialidad

Para determinar lo que en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se debe entender como principio de confidencialidad en las auditorías internas, se trae a colación las definiciones de la IIA y de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)

⁸ IIA, Op. cit

⁹ NIA 200, Op. cit p. 4

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111

Sede administrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150

Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101

Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colseguros

Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:     

| | | | |
|---|---|-------------|-------------------|
|  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA | | |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO | | |
| | PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | | |
| | Código: 150.19.20-2 | Versión: 01 | Fecha: 09/03/2018 |

Para la IIA el principio de confidencialidad es cuando *“Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo”*¹⁰.

Las NIAs definen el principio de confidencialidad cuando *“El auditor debe respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de su trabajo, y no debe revelar la información a terceros que no cuenten con la debida autorización”*¹¹.

Para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas el principio de confidencialidad significa que el auditor interno, de planta o contratista que tenga funciones auditoras en temas de control interno o cualquier sistema de gestión, reconocen el valor de la información que con ocasión de sus funciones conoce y se compromete a no divulgarla de ninguna manera sin la previa autorización legal o profesional para realizarla. Los Auditores respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo

3.4 Principio de Competencia

Para determinar lo que en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se debe entender como principio de competencia en las auditorías internas, se trae a colación las definiciones de la IIA y de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs)

Para la IIA el principio de competencia es cuando *“Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna”*¹²

Las NIAs definen el principio de competencia cuando *“El auditor debe mantener sus habilidades y conocimientos profesionales en el nivel apropiado y actualizados para prestar un servicio de calidad y competente, de acuerdo a las legislaciones o regulaciones”*¹³

¹⁰ IIA, Op. cit

¹¹ NIA 200, Op. cit p. 4

¹² IIA, Op. cit

¹³ NIA 200, Op. cit p. 4

| | | | |
|---|---|-------------|-------------------|
|  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA | | |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO | | |
| | PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | | |
| | Código: 150.19.20-2 | Versión: 01 | Fecha: 09/03/2018 |

Corolario de lo anterior, en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se aplica el principio de competencia cuando el auditor interno, de planta o contratista que tenga funciones auditoras en temas de control interno o cualquier sistema de gestión, aplica en sus funciones todos los conocimientos profesionales que deben en todo caso estar actualizados. De igual manera requieren aplicar toda su experticia para que su trabajo contribuya a la gestión institucional mediante un informe de la calidad esperada. Los Auditores además de aplicar el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría, deben mejorar continuamente sus habilidades, efectividad y calidad de sus servicios.

4. REGLAS DE CONDUCTA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas luego de hacer un recorrido de las reglas de conductas asociadas a la función auditora y siguiendo los postulados del Departamento Administrativo de la Función Pública, quien cita como buen practica lo dispuesto por la IIA Colombia, considera que las reglas de conducta desarrolladas por esa entidad pueden ser traídas en su integridad a la gestión auditora institucional.

Por lo anterior se citan de manera textual las reglas de conducta señaladas por la IIA Colombia¹⁴ así:

“1. Integridad

Los auditores internos:

- 1.1. Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- 1.2. Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- 1.3. No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.
- 1.4. Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

2. Objetividad

Los auditores internos:

- 2.1 No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas

¹⁴ Disponible en World Wide Web: <http://www.iiacolombia.com/ippfcod.html>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111
 Sede administrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150
 Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101
 Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colseguros
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

| | | | |
|---|---|-------------|-------------------|
|  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA | | |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO | | |
| | PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | | |
| | Código: 150.19.20-2 | Versión: 01 | Fecha: 09/03/2018 |

actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.

- 2.2 No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- 2.3 Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

3. Confidencialidad

Los auditores internos:

- 3.1 Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- 3.2 No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

4. Competencia

Los auditores internos:

- 4.1 Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- 4.2 Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- 4.3 Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios."

5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA RELACIONADOS CON LA OBJETIVIDAD EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS.

La objetividad es una actitud mental independiente que deben mantener los Auditores en la realización de sus trabajos. Por ello es importante tener en cuenta:

- Los Auditores no deben subordinar su juicio al de otros sobre temas de auditoría.
- La objetividad exige que los Auditores lleven a cabo sus trabajos con honesta confianza en el producto de su labor y sin comprometer su calidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111
 Sede asministrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150
 Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101
 Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colseguros
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

| | | | |
|---|---|-------------|-------------------|
|  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA | | |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO | | |
| | PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | | |
| | Código: 150.19.20-2 | Versión: 01 | Fecha: 09/03/2018 |

- Los Auditores no han de colocarse en situaciones donde se sientan incapaces de emitir juicios profesionales objetivos.
- La asignación de tareas del personal de auditoría debe realizarse de forma que se eviten prejuicios o conflictos de intereses reales o potenciales. Periódicamente, el jefe de auditoría debe obtener del personal de auditoría información concerniente a conflictos de intereses y prejuicios potenciales.
- La asignación de tareas al personal de auditoría interna debe realizarse de forma rotativa, siempre y cuando sea posible.
- Los resultados de la labor de auditoría interna deben revisarse antes de emitir las comunicaciones correspondientes al trabajo, para asegurar razonablemente que el trabajo se ha efectuado de manera objetiva.
- No es ético para un Auditor recibir dinero, regalos o agasajos de parte de un empleado, cliente, proveedor o persona relacionada con el negocio. La aceptación de las anteriores dadas puede crear la apariencia de que la objetividad del Auditor ha sido afectada. La imagen deteriorada de la objetividad puede aplicarse a trabajos actuales o futuros realizados por el auditor. El estado de los trabajos no debe ser considerado como justificación para recibir dinero, regalos o agasajos.
- Recibir elementos de promoción (tales como lápices, calendarios, o muestras) que estén a disposición del público en general y tengan un mínimo valor no deben obstruir los juicios profesionales del Auditor.
- Los Auditores deben informar el ofrecimiento de todo dinero o regalos materiales de inmediato a sus superiores.
- La actividad de auditoría interna debe establecer una política referida a su compromiso de realizar actividades evitando conflictos de intereses y revelar toda actividad que pudiera resultar en un posible conflicto de intereses.

6. ASPECTOS A TENER EN CUENTA RELACIONADOS CON LA PERICIA Y DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS.

Los aspectos más relevantes señalados por las normas internacionales respecto a la **PERICIA** que debe tener quien desarrolle actividades de auditoría interna son:

- El Auditor debe obtener asesoramiento competente y asistencia si el personal de auditoría interna carece de los conocimientos, las aptitudes u otras competencias necesarias para llevar a cabo la totalidad o parte del trabajo.
- El Auditor debe tener suficientes conocimientos para identificar los indicadores de fraude, pero no es de esperar que tenga conocimientos similares a los de aquellas personas cuya responsabilidad principal es la detección e investigación del fraude.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111

Sede administrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150

Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101

Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colseguros

Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

| | | | |
|---|---|-------------|-------------------|
|  UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS | CÓDIGO DE ÉTICA DE AUDITORÍA INTERNA | | |
| | PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS AL CONTROL INTERNO | | |
| | PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | | |
| | Código: 150.19.20-2 | Versión: 01 | Fecha: 09/03/2018 |

- Los Auditores deben tener conocimiento de los riesgos y controles clave en tecnología informática y de las técnicas de auditoría disponibles basadas en tecnología que le permitan desempeñar el trabajo asignado. Sin embargo, no se espera que todos los Auditores tengan la experiencia de aquel Auditor cuya responsabilidad fundamental es la auditoría de tecnología informática.
- El Auditor debe aceptar un servicio de consultoría, o bien debe obtener asesoramiento y ayuda competente, en caso de que el personal de auditoría carezca de los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para desempeñar la totalidad o parte del trabajo.

Los aspectos más relevantes señalados por las normas internacionales respecto al **DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL** que debe ejercer el auditor son los siguientes:

- El alcance necesario de su labor para lograr los objetivos del trabajo.
- La relativa complejidad, materialidad o significatividad de asuntos a los cuales se aplican procedimientos de Evaluación (aseguramiento).
- La adecuación y eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno que tiene implementados la entidad.
- La probabilidad de errores materiales, irregularidades o incumplimientos.
- El costo de llevar a cabo las evaluaciones (aseguramiento) en relación con los potenciales beneficios.
- Al ejercer el debido cuidado profesional el Auditor debe considerar la utilización de herramientas de auditoría asistida por computador y otras técnicas de análisis de datos.
- El Auditor debe estar alerta a los riesgos materiales que pudieran afectar los objetivos, las operaciones o los recursos. Sin embargo, los procedimientos de aseguramiento por sí solos, incluso cuando se llevan a cabo con el debido cuidado profesional, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 911 119 · Bogotá: 426 1111
 Sede administrativa: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 19 - Conmutador: 796 5150
 Ventanilla única de radicación: · Bogotá: Calle 16 No. 9 - 64 local Mezanine 101
 Medellín: Carrera 50 No. 52 - 89 a 350 metros del Edificio Antiguo de Colseguros
 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. · Correo electrónico: notificaciones.juridica@unidadvictimas.gov.co

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    